

de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

12.406

las Haciendas Locales, en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra esta aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Arrecife, a tres de febrero de dos mil veintiuno.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

741

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, acordó aprobar inicialmente:

El Presupuesto General del Cabildo de Lanzarote, consolidado para el ejercicio económico 2021; junto con sus Bases de Ejecución y documentos anexos (Expediente 20960/2020).

La Plantilla de Empleados Públicos para el ejercicio 2021, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Las anualidades y porcentajes incluidos en el Plan de Inversiones Plurianual previsto en el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021.

Se somete a información pública por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la Institución, en cuyo tiempo podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El expediente queda expuesto al público en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia - Epígrafe 9.a.1) y en las dependencias económicas, sito en Avenida Fred Olsen, s/n, de Arrecife.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

LA CONSEJERA DELEGADA ACCIDENTAL (Por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 0109, de 14 de enero de 2021), Isabel María Martín Tenorio.

11.728

ANUNCIO

742

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que transcurrido el período de exposición pública de la aprobación inicial del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Insular de Patrimonio Cultural, de acuerdo con la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias”, (BOP Las Palmas número 140, de viernes 20 de noviembre de 2020), el Pleno de esta Corporación insular, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, resolvió las alegaciones presentadas por lo que, en armonía con los artículos 49 b) y 70.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende aprobado definitivamente insertándose a continuación el texto íntegro:

“REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INSULAR DE PATRIMONIO CULTURA DE ACUERDO CON LA LEY 11/2019, DE 25 DE ABRIL, DE PATRIMONIO CULTURAL DE CANARIAS”

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Naturaleza y régimen jurídico.

1. El Excmo. Cabildo de Lanzarote constituye la Comisión Insular de Patrimonio Cultural como órgano